

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR CADUCIDAD Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN) RELATIVO A LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO Y ELIMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 3 Y 5 DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DE VILLARDOMPARDO.

EXPTE: EAE/JA/007/2018

En relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO Y ELIMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 3 Y 5 DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DE VILLARDOMPARDO (Jaén), tramitada ante la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, conforme a lo establecido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/07/2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO Y ELIMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 3 Y 5 DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DE VILLARDOMPARDO (JAÉN) formulada por el Ayuntamiento de Villardompardo, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 23/07/2019 desde la Delegación Territorial, se solicita subsanación de documentación concediéndole un plazo de tres meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, constando acuse de recibo de fecha 25/07/2019.

TERCERO. Con fecha 22/10/2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación territorial la documentación requerida.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE LARA SERRANO | 03/12/2022 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY6DCJDLX92T29RW956E3K8HDD | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- CUARTO.** Una vez analizada la documentación, con fecha 19/11/2019 se emite Resolución de Admisión del instrumento de planeamiento a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, si bien con fecha 28/11/2019 se requiere al Ayuntamiento de Villardompardo la mejora de documentación, constando acuse de recibo de fecha 02/12/2019, la cual es subsanada con fecha 29/01/2020.
- QUINTO.** Con fecha 25/08/2020 tiene salida de la Delegación Territorial el Documento de Alcance del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica EAE/007/2019 relativo al proyecto de "DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO Y ELIMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 3 Y 5 DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DE VILLARDOMPARD0", emitido con fecha 20 de agosto de 2020 por esta Delegación Territorial y notificado al Ayuntamiento de Villardompardo en fecha 27 de agosto de 2020.
- SEXTO.** Con fecha de 11/09/2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial una comunicación del Ayuntamiento de Villardompardo presentando el Estudio Ambiental Estratégico para su constancia y efectos en el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, sin que conste diligencia de aprobación inicial ni certificado de sometimiento del expediente a información pública ni consultas preceptivas.
- SÉPTIMO.** Con fecha de salida 22/09/2021 esta Delegación Territorial remite al Ayuntamiento de Villardompardo oficio de aclaración de la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, significándole que el plazo máximo para elaborar el estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de **15 meses** desde la notificación del Documento de Alcance, de la cual consta acuse de recibo con fecha 27/08/2019.
- OCTAVO** En fecha 02/03/2022 y 25/03/2022 se recibe de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén sendas solicitudes de consultas sectoriales en materias de la competencia de esta Delegación Territorial, constatándose que el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villardompardo de Aprobación Inicial del instrumento de planeamiento y de apertura del periodo de información pública tiene lugar en fecha 01/12/2021.
Posteriormente, en fecha 18/05/2022 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Villardompardo en el que se adjunta Certificado de Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del citado Acuerdo Plenario de fecha 02/12/2021.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE LARA SERRANO | 03/12/2022 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY6DCJDLX92T29RW956E3K8HDD | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



NOVENO Por lo tanto, se ha incumplido el plazo preceptivo desde la fecha de notificación del Documento de Alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (29 de noviembre de 2021), habiéndose puesto dicha circunstancia en conocimiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, establece que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los instrumentos de ordenación urbanística señalados en el artículo 40.2 y 40.3, entre los que se incluyen, en todo caso, *“las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector”*.

TERCERO.- El artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, establece que concluido el plazo de consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, para que formule y elabore el estudio ambiental estratégico, así como la versión preliminar del instrumento de planeamiento. Una vez aprobados inicialmente, deben someterse a información pública, y tras las modificaciones que correspondan, ser aprobado provisionalmente.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE LARA SERRANO | 03/12/2022 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY6DCJDLX92T29RW956E3K8HDD | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Conforme al artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de 15 meses desde la notificación al promotor del documento de alcance. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo otorgado se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y al amparo del artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVE

Declarar la terminación del procedimiento EAE/JA/007/2019 Evaluación Ambiental Estratégica, DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO Y ELIMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 3 Y 5 DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DE VILLARDOMPARDO (JAÉN), con notificación al interesado, por **caducidad** del plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas, en cumplimiento del artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Recurso de Alzada, ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE LARA SERRANO | 03/12/2022 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmY6DCJDLX92T29RW956E3K8HDD | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |